



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 8

No. 2023-00156

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-05-24		
1.2 NOMBRE	Construcción , Mantenimiento, y Ampliación, para el Mejoramiento del Sector Vial, del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020851250017		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
F41.2.3.2.02.02.009.2402039.202 0851250017	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP LI	\$18.833.333,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Vía terciaria rehabilitada		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12147 Habitantes del Municipio Hato Corozal – Casanare (Fuente: Proyecciones DANE).		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia el ARTÍCULO 2 que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente en el artículo 311, Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las Leyes. Consecuente a lo anterior, la administración municipal estableció en el Plan de Desarrollo con programas encaminados al desarrollo territorial, los cuales llevan metas encaminadas al desarrollo vial, su diseño, construcción, mantenimiento y rehabilitación de las mismas, Programa CONECTIVIDAD Y ACCESO RURAL, cuyo objetivo es Habilitar y mejorar para el cuatrienio el acceso terrestre (carreteras y carreteables) y fluvial (muelles) para facilitar el desplazamiento y el traslado permanente y seguro de los habitantes de la región



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 8

No. 2023-00156

por todo el territorio (urbano-rural) del municipio, durante el cuatrienio; además permitir el desarrollo económico y social mediante el transporte de productos por las vías que articulan el área rural con la cabecera municipal, de tal forma que se genere el mejoramiento integral de las condiciones de vida socio económicas de la comunidad del Municipio de Hato Corozal. Además La ley 1551 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en el artículo 6 numeral 3 dice que es responsabilidad de la administración municipal Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. Uno de los pilares fundamental de la administración municipal es la construcción de obras que incentiven el desarrollo y progreso del municipio, así como también la articulación de las vías rurales con las urbanas, mediante la construcción de anillos viales que la conecten, de igual manera realizar el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de los corredores viales ya existentes. Además el Municipio de Hato Corozal, cuenta con un banco de maquinaria, equipos con el cual se realizará la intervención de las vías rurales del municipio, sin embargo se necesita el diagnóstico y concepto técnico de un tecnólogo, de tal manera que se programen las actividades a realizar en cada vía a intervenir, además de la creación de presupuestos de obras a construir en esas vías, con sus respectivos soportes de visitas de campo, de tal forma que se cuantifique los costos para cada una de las obras que serán de gran importancia para el municipio. En razón a lo anterior se genera la necesidad de contar con un tecnólogo en construcción que brinde apoyo técnico y administrativo a la secretaría de planeación y política sectorial, como también que brinde apoyo en la supervisión en los diferentes contratos y/o actividades relacionadas con el sector transporte; además de desarrollar a labor de vigilancia y control de la correcta iniciación, ejecución, liquidación de las diferentes actividades plasmadas en los contratos, además prevenir posibles riesgos que deba asumir la entidad frente al contratista. Que en la Administración Municipal del municipio de Hato Corozal, no se cuenta con el suficiente personal técnico que pueda apoyar las funciones descritas en el presente estudio previo, y por tal motivo es pertinente contratar un tecnólogo en construcción con conocimiento y experiencia en la temática que aquí se refiere. De igual manera, sustenta la necesidad de la suscripción del presente objeto contractual, la certificación del ordenador del gasto la cual reza que para la realización de las actividades a que se refiere el presente estudio previo, a la fecha el Municipio no cuenta con el personal idóneo para esta actividad por consiguiente requiere contratar los PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE VÍAS TERCARIAS, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO SECTORIAL DE TRANSPORTE, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE. La modalidad a través de la cual se ha adelantado esta clase de contratos, ha sido la de contratación directa bajo la causal de contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que establece "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita", para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y de la oficina jurídica contratando así con esta figura un profesional que apoye en su totalidad a la oficina jurídica, con cada una de las funciones que se le asignen. La Administración Municipal considera oportuno realizar el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, con fundamento en los siguientes aspectos: Es conveniente para el municipio realizar la contratación para satisfacer la necesidad del objeto y disponer de los servicios como apoyo a las gestión de un tecnólogo en construcción de obras civiles teniendo en cuenta que se tiene previsto formular y ejecutar proyectos viales de gran importancia para el municipio de Hato Corozal, además es conveniente ya que en la planta de personal existe la insuficiencia actual de una persona idónea con conocimientos y experiencia en el área vial, que realice el apoyo de las actividades en el tema vial a cargo de la secretaría de planeación y política sectorial.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

SE ANEXA ANÁLISIS DEL SECTOR



2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, quien ejercerá las funciones de supervisión

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Apoyo técnico en la identificación, localización, caracterización y diagnóstico de vías terciarias prioritarias de intervención por parte de la Administración Municipal, para la formulación y ejecución de proyectos de inversión.
2. Prestar asistencia técnica en la inspección e identificación en cuanto a las necesidades de la comunidad en el tema de infraestructura vial y obras civiles.
3. Generar diagnóstico con su respectivo informe técnico de las visitas realizadas.
4. Brindar acompañamiento para realizar el levantamiento topográfico requerido de los trazados viales del área urbana o rural del Municipio de Hato Corozal.
6. Prestar asistencia técnica en el cálculo cantidades de obra, análisis de precios y presupuesto para los diferentes proyectos viales que realice la secretaría de planeación y política sectorial.
7. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato.
8. Realizar la elaboración y entrega de los informes solicitados de acuerdo con las actividades propias del objeto.

3.3. CÓDIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El personal a contratar no debe encontrar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo. El contratista deberá cumplir los siguientes requerimientos:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en las cláusulas del contrato.
3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor.
7. En caso de que el Municipio le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
9. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos, del presente contrato.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Proyecto: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR VIAL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, elaborado y viabilizado por la Secretaría de Planeación



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 8

No. 2023-00156

y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2020851250017 Eje Estratégico: Eje estratégico 3 Institucional: Conectividad para un desarrollo mejor y en paz Sector de Competencia: Transporte Programa: Conectividad y acceso rural Actividad: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES

4.3 SOPORTES LEGALES

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala “... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago y conforme al Decreto No 100-13-048 del 17 de mayo de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE HONORARIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE Valor mensual: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000) M/CTE Valor estimado del contrato: DIECIOCHO MILLONES OCHOSIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C (\$ 18.833.333)



5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00156

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
-	-	-	-

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Se requiere un Técnico en la construcción de obras civiles, que demuestre por lo menos cinco (05) años de experiencia relacionada, con el fin de garantizar la idoneidad del contrato. conforme al Decreto No 100-13-048 del 17 de mayo de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE HONORARIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO HATO COROZAL CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Seis (06) pagos mensuales e iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000) M/CTE, Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 8

No. 2023-00156

Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.383.333) M/CTE una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 8 No. 2023-00156	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
8.5 PLAZO	Seis (6) MESES Y Veintiseis (26) DIAS	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	18.833.333,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
VICENTE CARDENAS DURAN C.C. 4153928 PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO	REVISIÓN OFICINA JURÍDICA	
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL